



INTRODUCCIÓN

Las autoridades competentes en materia de control son el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ministerio de Salud.

Hay tres aspectos importantes en el proceso de importación:

Licencia de importación: Sólo las empresas con licencia para comercializar y distribuir productos alcohólicos pueden importar alcohol directamente. Es emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.

Declaración de conformidad: como condición para autorizar la importación, en forma previa, se debe acreditar la conformidad del producto con la reglamentación de Vietnam, siendo necesario presentar análisis emitidos por la autoridad competente del país de origen, como así también toda certificación de calidad que posea el exportador y el producto en cuestión.

Carta de autorización del Exportador al Importador: el importador debe presentar un Certificado de designación o autorización como distribuidor o importador del fabricante. Dicho documento debe estar legalizado en el país de origen.

Procedimiento de control:

Existen 3 tipos de controles de importación:

1.- Inspección reducida cuando:

- a) Existe un certificado sanitario emitido por la autoridad competente de un país que ha firmado un acuerdo de reconocimiento mutuo en materia de inspección de seguridad alimentaria al que Vietnam también es signatario.
- b) Los resultados de 3 inspecciones normales consecutivas dentro de 12 meses sean satisfactorios;
- c) El fabricante aplica GMP, HACCP, ISO 22000, IFS, BRC, FSSC 22000 o un sistema equivalente.

2.- Inspección normal: se aplica a todos los productos del envío

3.- Se realizará una inspección minuciosa si:

- a) El resultado de la inspección anterior no sea satisfactorio;
- b) Un envío o mercancía no cumple con los requisitos durante las inspecciones (si corresponde);
- c) Se emite una advertencia por parte del Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio.

ARANCELES E IMPUESTOS



Vietnam aplica un elevado arancel de importación y también elevados impuestos especiales a las bebidas alcohólicas y otros productos.

A los vinos se aplica lo siguiente:

- Arancel importación: 50%
- Impuesto especial (SST): 35%
- Impuesto al valor agregado (VAT): 10%

Los productos vitivinícolas, producidos en el país o importados, deben llevar un sello fiscal colocado en el dispositivo de cierre del envase, de tal manera que al abrir el mismo el sello se rompa y no se pueda reutilizar. Los sellos son emitidos por el Ministerio de Finanzas y en la importación, son provistos por la Aduana y colocados al momento del ingreso de los productos.

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- Factura Comercial
- Bill of Lading
- Certificado de origen
- Packing List
- Contrato comercial firmado por importador y exportador

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

La documentación, emitida por el INV, que debe remitirse es:

- Análisis de Exportación, incluyendo determinaciones de rutina realizados en nuestro país, no requiriendo determinaciones especiales.
- Certificado de Calidad y Libre Venta

Adicionalmente, pueden requerirse:

- Etiquetas de los productos
- Certificación de HACCP, BPM o similares

Respecto de todos estos documentos, se debe consultar al importador si se requiere que la documentación se envíe legalizada.

ETIQUETADO

La información obligatoria debe ser indicada en vietnamita, siendo posible hacerlo en una etiqueta complementaria, la cual debe corresponderse con el contenido de la etiqueta original.

La etiqueta debe informar sobre la verdadera naturaleza del producto, ser veraz, exacta, clara y no engañosa para el consumidor.

El tamaño mínimo de letra es de 1,2 mm.

Menciones obligatorias

- Denominación del producto:
- Contenido neto, en volumen (ml , l)
- Grado alcohólico volumétrico adquirido.
- Número del lote
- Nombre y dirección del importador
- Nombre y dirección del productor y embotellador/envasador.
- País de origen: la “Producido en...”, “Producto de...”, o expresiones equivalentes, completadas con el nombre del país.
- Indicación de alérgenos o sustancias que causan hipersensibilidad
 - Cereales que contienen gluten
 - Crustáceos y productos de crustáceos
 - Huevos y ovoproductos
 - Pescado y productos derivados, excepto la gelatina de pescado o cola de pescado como agentes clarificantes utilizados en vino
 - Maní, soja y sus productos.
 - Leche y productos lácteos (incluida la lactosa)
 - Nueces y productos derivados
 - Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/kg o 10 mg/litro en términos de SO2 total.

POR EJEMPLO, deberá indicarse “Contiene sulfitos”

- Se recomienda incluir condiciones de almacenamiento y conservación
- Se debe confirmar con el importador si se requiere alguna leyenda de advertencia sobre el consumo de alcohol.

Declaraciones requeridas para alimentos, pero no para bebidas alcohólicas:

- Lista de Ingredientes
- Etiquetado nutricional
- Fecha de validez o plazo de caducidad

Menciones optativas

- Año de cosecha
- Variedad
- Indicación Geográfica

REFERENCIAS NORMATIVAS

Ministerios de Finanzas, Industria y Comercio, Salud, Agricultura.

Ley de Seguridad Alimentaria, 55/2010/QH12

Ley de etiquetado de alimentos

Decretos: 24/2003/ND-CP, 127/2007/ND-CP, 94/2012/ND-CP, 43/2017/ND-CP, 105/2017/ND-CP, 15/2018/ND-CP, 44/2023/ND-CP

Circular 160/2013/TT-BCT, Ministerio de Finanzas



Circular 60/2014/TT-BCT
Circular 29/2023/TT-BYT, Ministerio de Salud
Reglamento Técnico TCVN 7045, Vino-Especificaciones